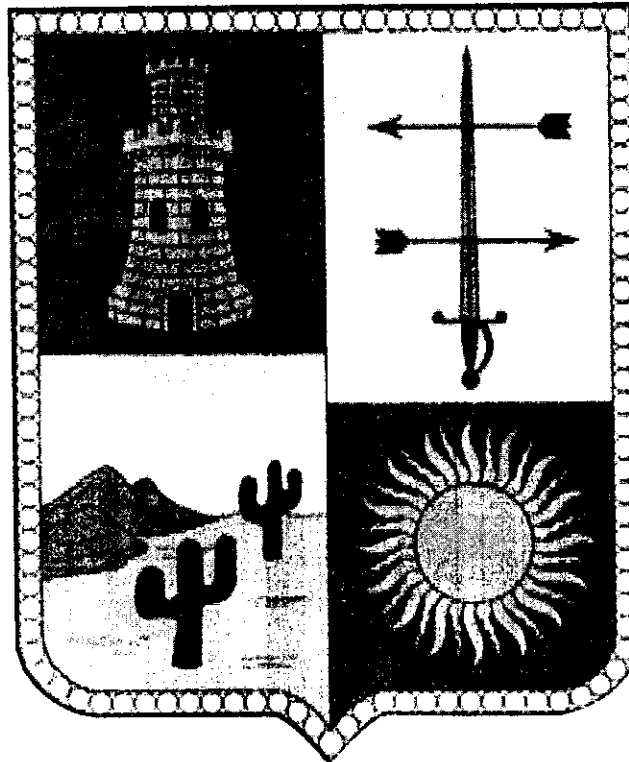


CÓDIGO DE INTEGRIDAD



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2018

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	ELABORÓ	DESCRPCIÓN DEL CAMBIO
1	2018-05-30	CLEIDER MIGUEL SIERRA RAMOS	VERSIÓN ORIGINAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: CLEIDER MIGUEL SIERRA RAMOS	NOMBRE: DELAY MAGDANIEL HERNÁNDEZ	NOMBRE: COMITÉ SGC
CARGO: Profesional MCI – CALIDAD	CARGO: Director Departamento Administrativo de Planeación	CARGO: Comité de Coordinación de Control Interno

EDIFICIO GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA / AV. LA MARINA No 6-05
TELÉFONOS (5) 7282267 – 7272558 – 7283948 – 7275007 FAX: (5) 7272226 línea gratuita nacional 01 8000 96 53 65
RIOHACHA – LA GUAJIRA / WWW.LAGUAJIRA.GOV.CO contactenos@laguajira.gov.co



INTRODUCCIÓN

Una estrategia pública positiva, pedagógica, que busca prevenir acciones contrarias a las normas y demás elementos formales ha llegado al Estado colombiano: Valores del Servicio Público – Código de Integridad, es el nuevo proyecto emprendido por el Gobierno Nacional para orientar las actuaciones de los servidores y establecer pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor.

El Código de Integridad aplica a todos los servidores públicos, y reúne los 5 valores de: **la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia**. A la vez, los contratistas, o toda persona que actúa o represente a las entidades públicas, debe adherirse a todos los aspectos del Código, que no se refieren específicamente a los empleados de la Gobernación. Comprender el código es responsabilidad de cada funcionario de la entidad, leerlo y comprenderlo, así como respetar y mantener sus principios. A los empleados se les exige participar en las capacitaciones periódicas del código de integridad de la entidad. Las diferentes sectoriales tienen que asegurar que todos los integrantes de sus equipos han participado de dichas capacitaciones, para que puedan cumplir con el Código, el cual determina una línea de acción cotidiana para los servidores.

Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un deber-ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público. No es cualquier cosa.

El Código de Integridad será el código general del servicio público, y será la base para que las entidades promuevan sus propios procesos de socialización y apropiación en su cotidianidad, a través de la inclusión de principios de acción particulares sobre los 5 valores del Código General antes mencionados.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACIÓN**



ESTIMADOS SERVIDORES PÚBLICOS

La integridad es parte de la esencia de la Gobernación de La Guajira. La confianza que inspiramos en nuestra comunidad interesada en nuestros servicios constituye la clave de nuestro éxito como Entidad Departamental. Nuestra calidad de líderes en nuestras diferentes sectoriales, nos exige mantener el más alto estándar de comportamiento profesional. Nuestro Código de Integridad es la expresión más clara de los valores compartidos por la Gobernación. Para lograr nuestra misión, visión y objetivo institucional, buscamos atraer y retener funcionarios que demuestren pasión por realizar sus labores con respecto, liderazgo, compromiso, justicia y honestidad. Reconocemos que tenemos la responsabilidad de velar por nuestros principios de integridad, tanto en la relación que tenemos con nuestros servicios y compañeros, como con nuestros ciudadanos. Somos guardianes del servicio que ofrecemos y de la reputación de la Gobernación de La Guajira, luchamos por proteger los valores y principios que están representados en el código de ética. Logramos este objetivo a través de actividades desarrollada por mismos funcionarios de la entidad. Como parte de este compromiso, estimulamos una cultura abierta en la que se puedan compartir ideas e información, buscar consejos y señalar inquietudes, sin temor a represalias. Todo esto nos permitirá defender los intereses de nuestros ciudadanos guajiros en los que elegimos para articular y proyectar nuestro departamento, previendo oportunidades a nuestros funcionarios y crear beneficios a través del programa de bienestar social.

TANIA MARÍA BUITRAGO GONZÁLEZ
Gobernadora (E)

DELAY MANUEL MAGDANIEL HERNANDEZ
Director de Planeación Departamental



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN

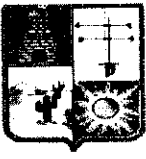
Si bien en Colombia ya existían los Códigos de Ética, éstos se crearon conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, y son el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad (está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa), que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades; se pudieron determinar grandes diferencias entre los diferentes códigos: además de que eran extensos y complejos, y en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de la entidad. Por estas razones surgió la necesidad de desarrollar un código de tipo general para todos los servidores públicos del país.

Adicionalmente, se ha reconocido la importancia de trabajar de la mano con los servidores para incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y el privilegio al bien general antes que el bien particular, con lo cual se sigue la creciente tendencia mundial a fortalecer un enfoque preventivo en torno a la integridad pública.

Finalmente, el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

Servidores públicos felices, orgullosos y comprometidos con la integridad, sin duda, se traduce en entidades más eficientes que logren resultados que verdaderamente mejoren la vida de los ciudadanos.

La expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

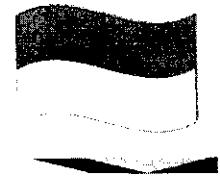
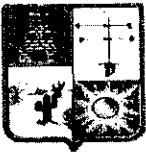


DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



El Código de Integridad, que “no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo”.

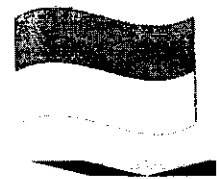
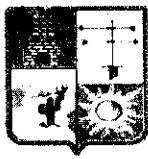
De conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017, Manual de Implementación y Gestión (MIPG), se busca que los *“Valores del Servicio Público – Código de Integridad”*, *deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad”*.



1.2. OBJETIVO GENERAL DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Reconocer las particularidades de cada entidad e involucrar más directamente a los servidores públicos de cada una de los elementos que lo conforman y establecer las normas de conducta que ordena el comportamiento cotidiano de los servidores públicos, y/o contratistas que prestan sus servicios a la Gobernación de La Guajira, en el ejercicio de sus funciones administrativas que ejercen; con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios, valores y compromisos éticos, para fortalecer las relaciones transparentes tanto al interior como al exterior de la Entidad y asegurar una adecuada prestación de los servicio y la administración de los recursos.

Avanzar en el fomento de la integridad pública e involucrar más directamente a los servidores públicos de cada una de los elementos que conforman el Código y establecer las normas de conducta que ordena el comportamiento cotidiano, respaldado por las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos.



1.3. CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un ‘código general’ o ‘código tipo’ que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados siete (7) valores así:

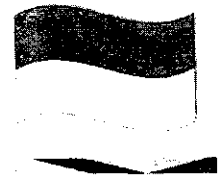
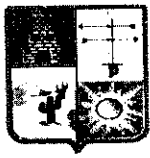
1.3.1. HONESTIDAD: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humana no cometer los, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Siempre denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.



- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

1.3.2. RESPETO: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

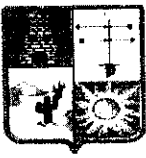
Lo que no hago

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ni ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

1.3.3. COMPROMISO: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.



- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidores irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

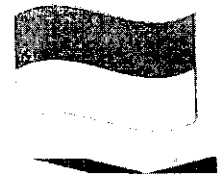
1.3.4. DILIGENCIA: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.



- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

1.3.5. JUSTICIA: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

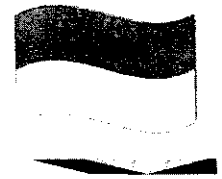
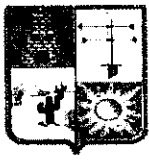
Lo que no hago

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan de la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

1.3.6. SOLIDARIDAD: Apoyo e impulso todas las expresiones que les permitan a los ciudadanos relacionarse entre sí, resolver los problemas comunes en la dimensión socio-cultural, económica y poblacional.

Lo que hago

- Actuó de manera objetiva contribuyendo al desarrollo de los problemas de la comunidad.
- Apoyo los programas y proyectos estratégicos en pro del desarrollo de la comunidad
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de concertación con todos y cada uno de las partes interesadas.



Lo que no hago

- No promuevo la enemistad y el desinterés por los problemas de la comunidad.
- No favorezco el punto de vista de una determinada comunidad sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que se generen problemas por parcialidad o favoritismos para la resolución de conflictos.

1.3.7. LEALTAD: Oriento tanto a los servidores públicos como a la ciudadanía para promover la gratitud y la fidelidad con el Estado y sus instituciones, hasta contribuir entre todos a lograr su responsabilidad misional.

Lo que hago

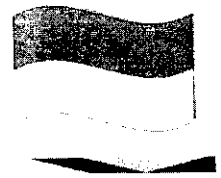
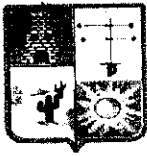
- Velaré por los deberes y derechos del servidor público en pro del desarrollo de la entidad.
- Contribuiré a la responsabilidad misional para promover la fidelidad con el Estado.
- Desarrollaré todas mis obligaciones a cabalidad para contribuir al cumplimiento institucional.

Lo que no hago

- No asumo la parcialidad para la toma de decisiones que afectan la institución.
- No apoyo la falta de lealtad, la fidelidad entre los servidores públicos de la entidad.
- No desarrollaré actividades que vayan en contra de la política y objetivos estratégicos de la entidad.

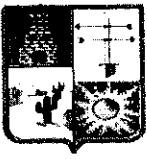
1.4. PRINCIPIOS DE ACCIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

De conformidad con las particularidades y autonomía, cada sectorial de la Gobernación de La Guajira deberá adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el presente Código de Integridad del Departamento de La Guajira y podrá incluir hasta dos valores adicionales.



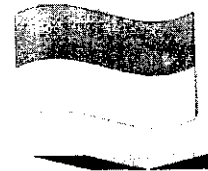
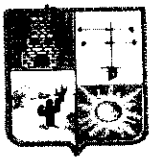
1.5. PRINCIPIOS INTEGRALES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO AL CIUDADANO.

- 1.5.1. EQUIDAD:** Mediante este principio-guía y orientador de la equidad, el gobierno departamental impulsará el respeto y prevalencia del interés público sobre el particular, y la defensa de la igualdad de oportunidades para todos.
- 1.5.2. CONCURRENCIA:** La gobierno departamental impulsará el desarrollo para garantizar los derechos y el acceso a servicios básicos con calidad y oportunidad para todos, respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas, cuando dos o más autoridades concurren junto con otros actores del desarrollo, organizaciones y asociaciones creadas, con el propósito de promover la participación en los asuntos de gobierno con intereses y propósitos comunes.
- 1.5.3. COMPLEMENTARIEDAD:** El gobierno departamental actuará colaborando con las otras autoridades del nivel local y nacional, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas que tengan plena eficacia.
- 1.5.4. SUBSIDIARIEDAD:** El Departamento apoyará transitoriamente a aquellos municipios que carezcan de capacidad técnica para impulsar y promover el desarrollo con proyectos y programas estratégicos y de impacto departamental.
- 1.5.5. COORDINACIÓN:** El gobierno departamental garantizará que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior del territorio y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de promover e impulsar iniciativas y proyectos de desarrollo social y económico en el departamento.
- 1.5.6. CONSISTENCIA:** El Departamento asegurará la estabilidad fiscal y financiera del departamento, y los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo



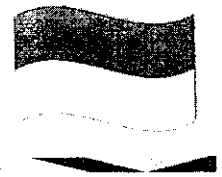
del nivel local y departamental, serán consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad.

- 1.5.7. PRIORIDAD DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL:** Desde el gobierno departamental se promoverá una justa distribución y acceso a los recursos, las oportunidades y el poder para toda la población en condiciones de igualdad, para que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- 1.5.8. EFICIENCIA:** El gobierno departamental trabajará para optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; es decir, alcanzar la máxima cantidad de productos, resultados e impactos con el uso racional de los insumos disponibles.
- 1.5.9. VIABILIDAD:** En el Departamento todas las inversiones en planes, programas y proyectos, serán factibles de realizar, según las metas propuestas en el plan de desarrollo y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder.
- 1.5.10. COHERENCIA:** Las acciones, programas y proyectos de inversión que se desarrollen en el gobierno departamental guardarán correspondencia con la misión, las competencias y las funciones de la entidad territorial establecidas en la normatividad vigente.
- 1.5.11. COOPERACIÓN:** Mediante este principio se plantea que el gobierno departamental apoye la concurrencia de instancias de cooperación técnica nacional e internacional, organismos no gubernamentales y otros actores,



impulsadores del desarrollo para alcanzar los objetivos de prosperidad a mediano y largo plazo.

- 1.5.12. CONTINUIDAD:** El gobierno dará continuidad a todos los planes, programas y proyectos que en el departamento se han iniciado, y que orientan al desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por tanto, este cambio de gobierno territorial, no debe ocasionar crisis administrativa, ni institucional en el proceso de desarrollo, sino más bien, ajustes en el mismo e introducción de nuevas estrategias, programas y proyectos de desarrollo, para lograr la visión compartida del desarrollo.
- 1.5.13. GESTIÓN DEL RIESGO:** A través de la planeación y la investigación se buscará generar mayor grado de conciencia en torno a la necesidad de comprender el origen y la relación del desastre con el desarrollo, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los índices de calidad de vida alcanzados y conservar el patrimonio colectivo.
- 1.5.14. AUTONOMÍA:** El gobierno departamental ejercerá libremente sus funciones como líder y promotor e impulsador del desarrollo regional, a partir del ejercicio de sus competencias y su responsabilidad misional, y en pleno respeto por otros niveles del gobierno.
- 1.5.15. LIDERAZGO INSTITUCIONAL:** El gobierno departamental será quien lidere y dirija todas las políticas, acciones programas y proyectos para cumplir con eficiencia sus competencias y el pacto colectivo que se adquirió con la ciudadanía desde el programa de gobierno, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional de implementar las políticas públicas del buen gobierno para construir un nuevo país con los pilares de la paz, la equidad y la educación, en concurrencia con el triángulo nación-departamento-municipios y los sectores productivo para acceder a los recursos del Sistema General de Regalías y los fondos de inversión.



1.5.16. ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS: El gobierno departamental frente al escenario de crisis fiscal y financiera en esta coyuntura, impulsará las alianzas público - privadas para superar limitaciones con el fin de alcanzar sus objetivos de desarrollo a través de planes, programas y proyectos estratégicos que se puedan cofinanciar con la concurrencia de recursos públicos y privados en los términos contemplados en la ley.

1.5.17. INTEGRACIÓN TERRITORIAL: Para aprovechar tanto las potencialidades como las ventajas comparativas de la región del Caribe y las economías de escala hasta concretar los objetivos de desarrollo, desde el gobierno departamental se promoverán e impulsarán asociaciones con entidades territoriales vecinas, en la búsqueda de superar limitaciones físicas, técnicas, de recurso humano y financiero, según lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011.

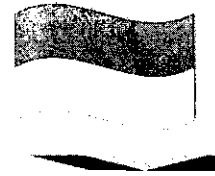
1.5.18. RESPONSABILIDAD SOCIAL: El eje principal del accionar institucional del departamento será la responsabilidad social frente a la población en riesgo y vulnerable de la sociedad guajira y de su medio ambiente natural, con prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la conservación de la biodiversidad, el recurso hídrico y los suelos.

1.6. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos de la Gobernación de La Guajira en todos sus niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad.

1.7. SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.

Los(as) Asesores(as) de la Oficina Asesora de Control Interno Administrativo establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código



de Integridad Departamental para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD

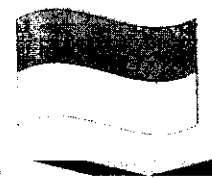
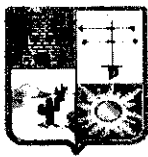
2.1. MISIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.

Los/las Gestores/as de Integridad son servidores/as de la Gobernación de La Guajira, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración departamental. Para el desarrollo de esta misión, los/las Gestores/as de Integridad podrán contar con el apoyo de grupos operativos de Integridad, conformados con personal de las diferentes sectoriales de la entidad.

2.2. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.

Los/as Gestores/as de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros/as de área o dependencia, y por el/la jefe de la misma. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el/la Gestor/a propuesto/a cumpla con el siguiente perfil definido:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad departamental.
4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

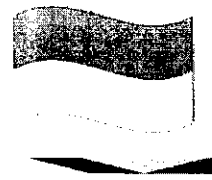
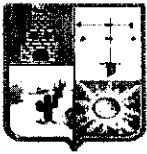


Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por la más alta nivel institucional de la Gobernación de La Guajira o a quien se delegue.

2.3. RESPONSABILIDADES DE LOS/AS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.

Los/las Gestores/as de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva sectorial.
- b) Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c) Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Gobernación de La Guajira.
- d) Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en sus sectoriales.
- e) Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad gubernamental, más allá de las particularidades de cada sectorial.
- f) Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de la Gobernación de La Guajira en todas sus sectoriales.
- g) Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base Código de Integridad de la Gobernación, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en la entidad, área o dependencia.
- h) Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la Gobernación de La Guajira.
- i) Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- j) Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad de la Gobernación de La Guajira, con las iniciativas que a nivel interno desarrollen las entidades y organismos distritales, incluida la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI -100-2014).



- k) Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l) Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m) Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o sectoriales, con los principios y valores de la entidad, y hacer recomendaciones para el efecto.
- n) Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
- o) Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.

2.4. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS/LAS GESTORES/AS DE INTEGRIDAD.

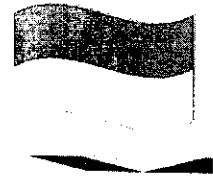
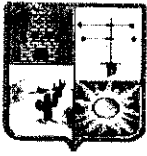
La Secretaría General de la Gobernación de La Guajira, a través de la Dirección de Bienestar Social, garantizará que los/las Gestores/as de Integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades. Por su parte, los/las directivos/as, gerentes/as y jefes de las sectoriales y organismos de la administración departamental concederán los permisos para que los gestores reciban formación y capacitación.

2.5. RESPONSABILIDAD DEL DE TALENTO HUMANO.

El área de Talento Humano, o quien haga sus veces, de la entidad, deberán acompañar y apoyar las diferentes actividades que las/los Gestores/as de Integridad o grupos de trabajo para prácticas de Integridad que promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las áreas, dependencias o sectoriales de la respectiva entidad.

2.6. GRUPOS OPERATIVOS DE INTEGRIDAD.

La Entidad y sus Direcciones Administrativas Departamental podrán conformar grupos operativos de integridad con el fin de apoyar las estrategias de socialización y apropiación del Código de Integridad.



3. IMPLEMENTACIÓN

El Código de Integridad es válido desde Junio 2018. Las diferentes sectoriales tienen la posibilidad de adoptar políticas más detalladas o más estrictas de este Código, dando aviso previo al Director de Planeación Departamental.

4. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Por última cosa por decir. Los servidores públicos colombianos somos personas que convicción y orgullo trabajamos duro para servir y ayudar a los colombianos. Es por esto que este código está importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los guajiros y hacerlo con orgullo!

TANIA MARÍA BUITRAGO GONZÁLEZ
Gobernadora (E)

Elaboró: Cleider Sierra Ramos, Profesional de Planeación
Revisó: Delay Magdaniel Hernández, Director de Planeación
Aprobó: Davis Díaz, Director Operativo del Despacho de la Gobernadora